



"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 2 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 315, numeral 3 consagra: "Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único de Función Pública", establece: "Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que la servidora pública **MARTHA ELENA CADENA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.366.145 expedida en Cúcuta, nombrada mediante Decreto No.0239 de fecha primero (01) de septiembre de 2022, "Por el cual se hace un nombramiento ordinario", en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **ASESOR**, Código 105, Grado 04, de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), presentó renuncia a partir del 09 de enero de 2024, mediante oficio de fecha 09 de enero de 2024, manifestando su voluntad de separarse del servicio.

Que, estando dentro del término legal para aceptar la renuncia, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, procede a aceptarla.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subsecretaria Administración del Talento Humano analizó la hoja de vida del Doctor **ABEL MORENO MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.286.733 expedida en Bucaramanga, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo denominado **ASESOR, DESPACHO DEL ALCALDE**, Código 105, Grado 04, de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ACÉPTESE a partir del 09 de enero de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **MARTHA ELENA CADENA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.366.145 expedida en Cúcuta, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **ASESOR** Código 105, Grado 04, de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), para el cual había sido nombrada mediante Decreto No.0239 de fecha primero (01) de septiembre de 2022, por las razones

expuestas en el presente acto administrativo

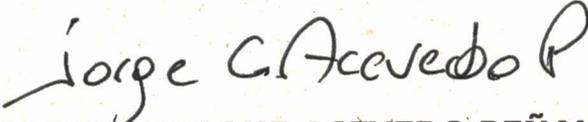
ARTÍCULO SEGUNDO: Acta de Informe de Gestión. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a separarse del cargo la servidora pública **MARTHA ELENA CADENA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.366.145 expedida en Cúcuta deberá presentar el acta de informe de gestión al designado para ocupar el empleo con copia a la Subsecretaria Administración del Talento Humano, en los términos establecidos en la Ley 951 de 2005 y la Resolución orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la Republica y la Circular interna No. 039 del 05 de octubre de 2020 expedida por Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar a partir de la fecha a **ABEL MORENO MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.286.733 expedida en Bucaramanga, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **ASESOR** Código 105, Grado 04, de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a **MARTHA ELENA CADENA DURAN** y a **ABEL MORENO MONSALVE**, el presente Decreto a través de la sub Secretaria Administración del Talento Humano de la Secretaria General.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde

Elabora: Raquel Galvis Vera - Subsecretaria Administración del Talento Humano

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Clara Paola Aguilar Barreto - Secretario General



